CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

1081. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. LINEA 3.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE EVALUACION

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Acuerdo de Pleno de la excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, en su punto 6 el PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSES EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID-19 (Bome Extraordinario nº 19 de 22/05/2020)
- 2. En aplicación del Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19 (Bome nº 5774 de 17/07/2020)
- 3. Mediante Orden del Consejero de Economía y Políticas Sociales número 2020004278 de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Convocatoria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. LINEA 3** (BOME nº 5808 de 13/11/2020).
- 5.- El informe de la Segunda Comisión de Evaluación de la Consejería, como órgano colegiado, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2020.

RESULTANDO

- 1.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.
- 2.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas del RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19, Línea 3 el día 04 de diciembre de 2020, se emite informe sobre las peticiones formuladas.

FUNDAMENTOS

- 1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 13.6. de las bases reguladoras. 2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales avudas.
- 3. Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2020, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 "PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 3.500.000,00 euros, según la retención de crédito número 1202000069002 dentro de la 3ª LINEA DE ACTUACIÓN ("PLAN REINICIA") " Medidas de apoyo a la recuperación económica y del empleo", aprobado por el Pleno de la Asamblea, se tramitará mediante una convocatoria independiente en la forma señalada en el "Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19", aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de en articulo 177.5 del TRLHL" (BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).
- 4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
- 5. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.
- 6. Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I, por el importe que se indican.

ANEXO I - FAVORABLES								
Ayuda	Expediente	Solicitante	CIFNIF	Importe Concedido	Nº Trabajadores Subvencionados			
L3CV20060	35968/2020	VERONICA ESCAÑO MARTINEZ	****6790**	1.000,00 €	1,000			

					1
L3CV20066	36013/2020	MARIA INMACULADA ALMECIJA MARTINEZ	****7728**	2.417,20 €	3,062
L3CV20067	36017/2020	ADAMKAMAL, S.L.	B52037157	1.680,00€	2,250
L3CV20071	36135/2020	UNIVERSO OCULAR MELILLA, S.L.	B52008117	3.500,00 €	3,500
L3CV20074	36166/2020	NIMESA NIPON MELILLA, S.A.	A29963105	8.000,00€	8,000
L3CV20075	36178/2020	ZARILAL, S.L.	B29963857	4.000,00€	4,000
L3CV20078	36199/2020	ANA MARIA PASCUAL DE LA LLANA HOYO	****6409**	13.800,00€	15,000
L3CV20081	36204/2020	MELIRUIZGO, S.L.	B52039732	930,00€	1,550
L3CV20087	36231/2020	MOHAMED ABDESLAM MOHAMED	****8653**	7.600,00€	8,000
L3CV20088	36230/2020	MOISES BENARROCH COHEN	****8400**	1.000,00€	1,000
L3CV20090	36317/2020	HOSTELERIA MELILLENSE, S.L.U.	B52040482	4.600,00€	5,000
L3CV20091	36306/2020	SEGUNDO JOSE NAVARRO REYES	****7108**	3.000,00€	3,000
L3CV20092	36309/2020	ESPUCHE GOMEZ, S.L.	B52003209	4.720,00 €	4,800
L3CV20093	36313/2020	LUIS HOYO MENDEZ	****9900**	300,00€	0,500
L3CV20094	36358/2020	DECOLORES IMAGEN Y DISEÑO, S.L.U.	B52040466	3.800,00 €	5,000
L3CV20095	36360/2020	NURIA GONZALEZ ALGARRA	****9166**	1.000,00€	1,000
L3CV20096	36363/2020	MANUEL GARCES BRICEÑO	****7009**	3.375,00 €	3,375
L3CV20098	36369/2020	RUBI SPORT, S.L.	B52026416	3.750,00 €	4,375
L3CV20099	36372/2020	JOSE MARTIN GARCIA	****9567**	1.500,00€	1,500
L3CV20102	36414/2020	RESTAURANTE EL RINCON CASA SADIA	B52036910	7.000,00 €	8,000
L3CV20103	36416/2020	FAIZ ABRIGHACH	*****3272*	570,00€	0,950
L3CV20106	36426/2020	KHADIJA ABDELKADER HAMETE	****0898**	375,00 €	0,375
			TOTAL	77.917,20 €	85,237

- 2.- Se notifique la presente mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme a lo señalado en el artículo 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria, indicándole a los solicitantes que la propuesta de resolución provisional, no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.
- 3.- Participarle a la entidad que tiene un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria.
- 4.- La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de diciembre de 2020, Por suplencia del Director General de Economía, Competitividad e Innovación, Andrés Vicente Navarrete